



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de julio de 2026

DICTAMEN CAGyMJ N° 38/2026

**TAE A-01-00015414-4/2026 s/ ADENDA A CONVENIO ESPECÍFICO
CMCABA-UBA DERECHO**

Existe un Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en adelante “la Facultad” y este Consejo de la Magistratura, incorporado en el Adjunto N° 73601/26.

Con dicho encuadre se suscribió un Convenio Específico con la Facultad aprobado por la Res. CM N° 75/2022 (Adjunto N° 73600/26), cuyo objeto es: *“...Constituir un equipo de trabajo conjunto para fortalecer los procesos de implementación y difusión del Lenguaje Claro iniciados en cada ámbito, mediante acciones y actividades destinadas a facilitar la comprensión del lenguaje judicial.”*

Por Res. CM N° 93/2026 (Adjunto N° 83420/26) se aprobó la suscripción de una Adenda al Convenio Específico referido precedentemente, incorporando nuevas acciones entre los objetos específicos: diseñar e impartir capacitaciones y/o talleres, diseñar y elaborar materiales, guías y documentos, coordinar actividades académicas, realizar investigaciones y prestar mutuamente asistencia técnica. Además, incluyó la posibilidad de realizar actividades que impliquen erogación presupuestaria.

La Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, remitió a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, un proyecto de acto administrativo para aprobar la Adenda N° 2 al Convenio Específico suscripto entre el Consejo y la Facultad. Informó que el proyecto se elaboró en conjunto con la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

El proyecto prevé la realización de hasta cincuenta horas de capacitaciones anuales vinculadas con Lenguaje Claro, estableciendo el valor de la hora cátedra en Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) para el año 2026, importe que se actualizará anualmente, de acuerdo al monto establecido por la Facultad. Asimismo, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales de este Consejo, certificará las horas efectivamente prestadas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Intervino la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación conforme los términos de la Res. CM N° 221/16 expresando: *“que los antecedentes acompañados resultan concordante con los obrantes en el registro de convenios de esta dependencia, esta Dirección no tiene objeciones para la prosecución del trámite. Sin perjuicio de ello, en tanto la adenda importa erogación presupuestaria, dese, intervención a la Secretaría General de Administración y Presupuesto a fin de que de corresponder efectué la previsión presupuestaria del gasto. Cumplido, remítase a la Secretaría Legal y Técnica para su intervención.”.*

En el Adjunto N° 106531/26 obra la afectación presupuestaria por la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000).

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, encuadró la cuestión en el “Manual de Procedimientos de Convenio”, cuyo punto 3) refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes; y el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto (Res. CM N° 221/16). Finalmente, dictaminó que no existen obstáculos de orden jurídico para continuar con el trámite.

La Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (CFIPE) trató la cuestión en la reunión realizada el 15 de julio de 2026 y por unanimidad se decidió proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio Específico.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”, que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

El Manual detalla los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En el punto 3) el Manual refiere las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: *“Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial”*. Ello justifica la intervención de esta Comisión.

La adenda bajo análisis complementa las relaciones establecidas entre el Consejo y la Facultad, mediante los convenios aprobados por las Res. CM N° 75/22 y 93/26, estableciendo la realización de capacitaciones anuales vinculadas con Lenguaje Claro durante el año 2026, estableciendo el valor de la hora cátedra en Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) y previendo un máximo de cincuenta (50) horas.

La CFIPE dictaminó proponiendo al Plenario aprobar la suscripción del convenio específico, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 50 de la Ley 31: *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*. (Dictamen CFIPE N° 25/2026).

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes, se afectaron los recursos presupuestarios necesarios, el servicio de asesoramiento jurídico permanente no formuló observación alguna, por lo tanto, nada impide dar curso favorable al presente trámite.

En tal sentido, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio Específico entre la Facultad y el Consejo, en los términos propuestos por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen CFIPE N° 36/2026.

DICTAMEN CAGyMJ N° 38/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

